

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200009000**.

Conforme a las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Comoquiera que en el auto de 13 de octubre de 2022 se cometió un error mecanográfico, en aplicación del artículo 286 del C.G.P., se corrige el mismo en el sentido de indicar que la cesión opera a favor de **Patrimonio Autónomo FC Adamantine NPL**, y no como allí se dijo, en todo lo demás permanezca incólume el citado proveído.

Segundo: En virtud del artículo 462 del C.G.P., se ordena notificar personalmente al Banco Caja Social y al Banco de Bogotá, conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación, para que en el término de veinte (20) días, si a bien lo tienen, ejerzan los derechos consagrados en el artículo 462 *ibidem*.

Tercero: Vista la liquidación allegada, al amparo del artículo 446 del Código General del Proceso se aprueba dicha liquidación de crédito, en la suma de **\$99'856.211,74** por las obligaciones ejecutadas, hasta el 31 de octubre de 2022, dado que se acompaña a lo dispuesto en la orden de apremio y a la sentencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 10, hoy 30 de enero de 2023.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria**

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd1cefa7028d408e5c8329e114ac3cadb05b774a4c021357f003295495923bb**

Documento generado en 27/01/2023 04:03:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**